ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
ADICIÓN Y PRORROGA OTRO SI N° 1, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 015 2023

Fecha	22 de agosto de 2023
Dependencia	Personería de Mosquera
Funcionario Responsable	**Carlos Arturo Martínez Pérez**
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

JUSTIFICACION O DEFINICION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO
Entre los suscritos a saber: **CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.657.362 expedida en Funza, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2022 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera , quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** y **CARLOS ARTURO RUEDA MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.244.593 de Bucaramanga Santander y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 015 de 2023**, suscrito entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1) Que la Personería de Mosquera, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con la finalidad de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN QUE LA ENTIDAD DEBE DESPLEGAR CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL Y LAS DEMÁS EN DONDE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DE UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL"**

2) Que el plazo de ejecución del contrato era; **OCHO (08) MESES,** Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio**,** por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) M/CTE.**

3) Que la Personería de Mosquera junto con el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 015 de 2023**, el día trece (13) de enero de 2023.

4) Que se emito registró presupuestal CDP 2023000017 del 12/01/2023 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 015 de 2023.**

5) Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 06 de enero 27 de 2023, **ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**, **VIGENCIA 2023.** De igual forma, la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 008 de marzo 02 de 2020, **ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**

6) Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario para su cumplimiento contar con una persona que realice el acompañamiento y apoyo a la gestión que la entidad debe desplegar con ocasión del cumplimiento de sus funciones, en especial las relacionadas con aspectos de desarrollo urbano y territorial en vista de todo lo anterior, la personería municipal ha establecido como necesidad la de contar con el apoyo de una persona natural con estudios profesionales en arquitectura o ingeniería civil, con la suficiente idoneidad fundado en su experiencia y formación acreditada, con el fin de brindar el apoyo a la diligencia de la entidad en los términos ya descritos, En concreto, desarrollando las siguientes funciones:

1. Realizar las respectivas valoraciones técnicas constructivas que la personería requiera para establecer o no la transgresión de normas urbanísticas, de desarrollo urbano y

territorial y demás que pudieran darse con ocasión de la ejecución de los diferentes proyectos constructivos en
2. seguimiento.
3. Análisis de las diferentes solicitudes que la comunidad presente respecto a la problemática de la ejecución de proyectos constructivos que puedan estar generando situaciones que pongan en riesgo derechos fundamentales de los habitantes del Municipio.
4. Emitir los diferentes conceptos técnicos que la Personería requiera con ocasión de la ejecución del objeto del contrato que puedan servir de apoyo para la toma de decisiones inherentes a la misión legal de la entidad.
5. Coadyuvar y participar en los estudios de investigación en temas urbanísticos y de construcción que por su impacto requieran ser verificados.
6. Acompañar a la delegada en la recopilación, en el análisis y elaboración de conceptos técnicos
7. requeridos.
8. Entregar informes quincenales respecto del seguimiento y control ejercido con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.
9. Entregar, una vez finalice el contrato, un informe final de actividades al coordinador de este, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución, lo cual constará en el acta de liquidación correspondiente, entrega que deberá hacerse al finalizar el mismo.
10. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
11. Realizar seguimiento para el cumplimiento del cronograma establecido.

7) Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS,** del contrato de prestación de servicios profesionales **CPS 015 de 2023**, es decir hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.440.000) M/CTE.**

8) Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP 2023000123 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023**, para adelantar el presente otro si No.1.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan: modificar las siguientes cláusulas del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.440.000) M/CTE** por lo que el valor del contrato ascenderá a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($37.840.000).**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la adición será cancelado por la Personería de la siguiente manera: A) Tres (03) mensualidades vencidas por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)** y B) Un segundo pago proporcional a catorce (14) días por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.540.000).**

CLÁUSULA DECIMA- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS**, más a partir de la fecha de vencimiento del contrato que era el día doce (12) de septiembre de 2023, siendo la nueva fecha de terminación, el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

Las demás clausulas no modificadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **CPS 015 2023**, no tendrán modificación alguna.

Para constancia se firma a los veintidós (22) día del mes de agosto de 2023, por quien interviene.

ORIGINAL FIRMADO.
CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL